

# FEISA te acompaña en cada trayecto: Compara y elige la mejor opción



Tu Moto, es más que un medio de transporte:  
es tu compañera en cada recorrido.

Aquí encuentras el comparativo de tu cotización para que elijas  
fácilmente la póliza que se ajusta a tus necesidades y estilo de vida.

## COBERTURAS

### RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE)

Sin deducible

1 SMMLV

Sin deducible

### DAÑOS A BIENES DE TERCEROS

\$840.000.000

\$500.000.000

\$600.000.000

### PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS

20% mínimo 2 SMMLV

1-3,7 SMMLV según valor

15%

### PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS

10% mínimo 1 SMMLV

1-3,7 SMMLV según valor

10% mínimo 1 SMMLV

### PÉRDIDA TOTAL POR HURTO

20% mínimo 2 SMMLV

1-3,7 SMMLV según valor

15%

### PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO

10% mínimo 1 SMMLV

1-3,7 SMMLV según valor

10% mínimo 1 SMMLV

### TERREMOTO

Según cobertura afectada

10% mínimo 1 SMMLV

10% mínimo 1 SMMLV

## CASCO

### PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS O HURTO

Valor Fasecolda + accesorios  
(Excluye Cobertura para motos)

Valor Fasecolda + accesorios

Valor Fasecolda + accesorios

### PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS O HURTO

Valor Fasecolda + accesorios

Valor Fasecolda + accesorios

Valor Fasecolda + accesorios

### TERREMOTO

Valor Fasecolda + accesorios

Si otorga

Si otorga

### AMPARO PATRIMONIAL

Si otorga

Valor Fasecolda + accesorios

Valor Fasecolda + accesorios

## DEDUCIBLES

### RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE)

Sin deducible

1 SMMLV

Sin deducible

### PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS (PTD)

20% Mínimo 2 SMMLV

Deducible por Rango  
de valor asegurado:

15%

### PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS (PPD)

10% Mínimo 1 SMMLV

\$0 a \$6 Millones  
1 SMMLV

10% Mínimo 1 SMMLV

### PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS O HURTO CALIFICADO (PTH)

20% Mínimo 2 SMMLV

\$6 a \$10 Millones  
1.4 SMMLV

15%

### PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS O HURTO CALIFICADO (PTH)

10% Mínimo 1 SMMLV

\$10 a \$20 Millones  
2 SMMLV

10% Mínimo 1 SMMLV

### TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

Según el amparo afectado

10% MIN 1 SMMLV

10% Mínimo 1 SMMLV

**Nota: Sura no otorga cobertura de pérdidas parciales (daños, ni hurto) a motos de 250 cc o menos.**

## Exclusiones Generales

No aplica para vehículos de alquiler, enseñanza, rifas o competencias; diplomáticos; de servicio escolar o público; matriculados en el exterior; que transporten combustibles/explosivos, ilegales, salvamentos o remates de aduana; ni en puertos o aeropuertos.

## Glosario

- RCE (Responsabilidad Civil Extracontractual): Cubre los daños o perjuicios causados a terceros (personas o bienes).
- SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- Pérdida total (PTD/PTH): Indemnización completa por destrucción o hurto del vehículo.
- Pérdida parcial (PPD/PPH): Indemnización parcial por daños o hurto.

Porque cada viaje merece seguridad y confianza, renueva tu Póliza de Motos con FEISA + Aon.  
Elige la protección que te acompaña siempre.

¿Tienes dudas? Contáctanos y recibe asesoría personalizada para encontrar el seguro perfecto para ti.

Escríbenos:  
segurosfeisa@aon.com

Llámanos:  
604 402 6034 – 601 352 5295

## Síguenos en redes sociales

[www.feisa.com.co](http://www.feisa.com.co) |

Las coberturas son otorgadas por compañías aseguradoras legalmente constituidas en Colombia y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el presente comparativo de condiciones se presenta de manera resumida y enunciativa, la información más significativa que debe ser considerada para la presente cotización. Se debe tener en cuenta que las condiciones generales y/o particulares de las pólizas ofrecidas por las Compañías de Seguros, contienen en detalle las características, descripciones y alcance de los amparos o coberturas que estas ofrecen. En este sentido, y de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 6 de la ley 1328 del 2009, el cliente debe revisar, en todo caso, los términos y condiciones propuestos por las aseguradoras, con el fin de contar con los elementos de juicio necesarios para tomar la decisión que se ajuste a sus intereses.

Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de Seguros no se dedica ni está facultada para la prestación de servicios de Asesoría Legal, por lo tanto, si durante la prestación de los servicios, se realiza recomendaciones sobre aspectos legales, o proyecta documentos, estos documentos y asesorías bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como un Concepto Legal.